



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

En cumplimiento de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se procede a realizar los estudios previos pertinentes para la necesidad que pretende suplir el Instituto de Deportes del Chocó - INDECHO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad elaborará un estudio previo que contendrá:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION

La Constitución Política de Colombia en su artículo 2 reza: *“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.”*

Es facultad del director del Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó, asegurar la gestión administrativa de INDECHO, defender los intereses del mismo, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración pública, legal, organizada y moderna, con el fin de brindar a la ciudadanía un servicio ágil, eficiente y personalizado.

El Instituto de Deportes, la Educación Física y la Recreación del Chocó – INDECHO, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y misionales orientadas al fomento, fortalecimiento y masificación de la práctica deportiva, recreativa y de actividad física en el departamento del Chocó, viene desarrollando estrategias institucionales encaminadas a promover escenarios de integración social, aprovechamiento del tiempo libre, formación de valores, inclusión y fortalecimiento del tejido comunitario mediante la implementación del programa “Chocó Mina de Oro Deportiva”.

En ese sentido, el municipio de Riosucio presenta la necesidad de fortalecer los espacios de participación comunitaria a través de actividades deportivas y recreativas dirigidas a niños, niñas, adolescentes, jóvenes y población en general, teniendo en cuenta que en muchos sectores del territorio persisten limitadas oportunidades para el acceso a programas permanentes de recreación, integración social y promoción de hábitos de vida saludable.



La práctica deportiva y recreativa constituye una herramienta fundamental para la prevención de fenómenos sociales asociados a la violencia, el consumo de sustancias psicoactivas, la deserción escolar y el uso inadecuado del tiempo libre, especialmente en territorios donde las condiciones sociales y económicas demandan mayores acciones institucionales orientadas a la construcción de entornos protectores y escenarios de convivencia pacífica.

Así mismo, el programa “Chocó Mina de Oro Deportiva” busca consolidar procesos comunitarios mediante jornadas deportivas, recreativas y de integración que permitan incentivar la participación ciudadana, el fortalecimiento de talentos deportivos, la promoción de estilos de vida saludables y la recuperación de espacios de sana convivencia, generando impacto positivo en la comunidad y contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con el deporte, la recreación y la inclusión social.

Para el adecuado desarrollo de dichas actividades se requiere contar con el apoyo de una entidad asociada que posea reconocida idoneidad, capacidad técnica, administrativa, operativa y experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos y recreativos, garantizando el cumplimiento eficiente de las actividades programadas, la correcta administración de los recursos, la logística necesaria y la ejecución integral de las acciones contempladas en el marco del programa institucional.

En consecuencia, se hace necesario aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el Instituto de Deportes, la Educación Física y la Recreación del Chocó – INDECHO y una entidad asociada de reconocida experiencia e idoneidad, con el fin de diseñar, organizar y ejecutar actividades deportivas y recreativas en el municipio de Riosucio, contribuyendo al fortalecimiento del deporte comunitario, la recreación, la integración social y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre de la población beneficiaria.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

90141600 – PROMOCION Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS

2.1 Objeto:

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL INSTITUTO DE DEPORTES, LA EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ – INDECHO Y EL ASOCIADO DE RECONOCIDA IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, CON EL PROPÓSITO DE DISEÑAR, ORGANIZAR Y EJECUTAR ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN EL MUNICIPIO DE RÍOSUCIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA CHOCÓ MINA DE ORO DEPORTIVA.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

APORTES DEL INSTITUTO				
ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	V/ UNITARIO	V/ TOTAL
1	Uniformes de FUTBOL sublimados (suéter, pantaloneta, medias)	180	\$ 95.000	\$ 17.100.000
2	Uniformes de Micro Futbol sublimados (suéter, pantaloneta, medias)	150	\$ 95.000	\$ 14.250.000
3	Uniformes de Voleibol (suéter, pantaloneta	48	\$ 81.400	\$ 3.907.200

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio
Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



4	balones de futbol #4	30	\$ 120.000	\$ 3.600.000
5	balones de futbol #5	30	\$ 120.000	\$ 3.600.000
6	balones de futsal	20	\$ 120.000	\$ 2.400.000
7	balones de banquita	10	\$ 95.000	\$ 950.000
8	balones de futbol salón	20	\$ 120.000	\$ 2.400.000
9	Balones de Baloncesto	10	\$ 180.000	\$ 1.800.000
10	Balones de Voleibol	10	\$ 180.000	\$ 1.800.000
11	Guantes para Softbol	15	\$ 112.500	\$ 1.687.500
12	Bolas de Softbol	7	\$ 57.000	\$ 399.000
13	Bate de Softbol	3	\$ 135.500	\$ 406.500
14	Malla para portería de micro Futbol	1	\$ 357.000	\$ 357.000
15	ula ula	88	\$ 8.000	\$ 704.000
16	pitos	20	\$ 25.000	\$ 500.000
17	conos	100	\$ 7.000	\$ 700.000
18	platos	50	\$ 8.000	\$ 400.000
19	cronometros	10	\$ 25.000	\$ 250.000
20	tarjetas	12	\$ 15.000	\$ 180.000
21	tulas	10	\$ 67.600	\$ 676.000
22	Trofeo Campeon	4	\$ 500.000	\$ 2.000.000
23	Trofeo Sebcampeon	4	\$ 300.000	\$ 1.200.000
24	Trofeo Goleador	3	\$ 150.000	\$ 450.000
25	Trofeo Malla Menos Venciada	4	\$ 150.000	\$ 600.000
26	Trofeo Mejor Jugador Del Torneo	4	\$ 150.000	\$ 600.000
27	Medallas	150	\$ 12.000	\$ 1.800.000
28	Camisetas de presentacion para actividades ludicas	500	\$ 48.900	\$ 24.450.000
29	Alimentación en caliente (almuerzo)	500	\$ 29.700	\$ 14.850.000
30	Juzgamiento Deportivo	1	\$ 6.500.000	\$ 6.500.000
31	Talleres de futbol en el marco del proyecto chocó mina de oro deportivo	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
32	Talleres de futbol de salon marco del proyecto chocó mina de oro deportivo	3	\$ 2.500.000	\$ 7.500.000
33	Refrigerios Mañana y Tarde	500	\$ 18.000	\$ 9.000.000
34	Perifoneo, cuñas radiales y socializacion en medios locales antes y durante el evento	1	\$ 1.900.000	\$ 1.900.000
35	Equipo de Logistica	10	\$ 700.000	\$ 7.000.000
36	Grupo de baile y Chirimia tipica del Choco	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
37	Reconocimiento para Deportistas	1	\$ 8.882.800	\$ 8.882.800
38	Decoración adecuacion del evento	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
39	Alquiler de sonido y micrófono	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
40	Diseño y elaboración de pendón full color con acabado y porta pendón sistema araña, con los logos institucionales (2m x 1 m ancho).	3	\$ 400.000	\$ 1.200.000
APORTES DEL INSTITUTO				\$ 162.500.000



3.1 Especificaciones del objeto a contratar

La ejecución del objeto del convenio que se celebre como resultado del presente proceso de selección deberá comprender como mínimo, las actividades señaladas en este documento, así como las que se establezcan en el respectivo convenio:

3.2 Obligaciones de las partes

3.2.1 Obligaciones del Contratista:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

1. Ejecutar el objeto del convenio conforme a los lineamientos técnicos, administrativos y financieros establecidos por el Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó – INDECHO, garantizando el cumplimiento del programa “Chocó Mina de Oro Deportiva”.
2. Diseñar, coordinar y ejecutar las actividades deportivas, recreativas y de integración comunitaria programadas en el municipio de Riosucio, garantizando la adecuada participación de la población beneficiaria.
3. Suministrar y entregar los implementos deportivos, uniformes, materiales recreativos y demás elementos requeridos para el desarrollo de las actividades, conforme a las especificaciones técnicas y cantidades establecidas en la ficha financiera del convenio.
4. Garantizar la entrega de:
 - Uniformes sublimados de fútbol, microfútbol y voleibol.
 - Balones para las diferentes disciplinas deportivas.
 - Implementos para softball, fútbol salón y actividades recreativas.
 - Trofeos, medallas y reconocimientos deportivos.
 - Camisetas institucionales para actividades lúdicas y recreativas.
5. Realizar la organización y ejecución de talleres de fútbol y fútbol de salón en el marco del proyecto “Chocó Mina de Oro Deportiva”, promoviendo la formación deportiva y el aprovechamiento adecuado del tiempo libre.
6. Garantizar la prestación del servicio de juzgamiento deportivo para el desarrollo de las competencias programadas.
7. Suministrar la alimentación y refrigerios destinados a los participantes, personal logístico y demás asistentes autorizados durante el desarrollo de las actividades.
8. Disponer del personal logístico, técnico, operativo y de apoyo necesario para garantizar el adecuado desarrollo de cada una de las jornadas deportivas y recreativas.
9. Coordinar las actividades culturales y de integración previstas dentro del evento, incluyendo la participación de grupos artísticos y expresiones culturales propias del departamento del Chocó.
10. Garantizar la realización de actividades de difusión y socialización del evento mediante perifoneo, cuñas radiales y medios locales antes y durante la ejecución de las actividades.
11. Realizar la adecuación, decoración y ambientación de los escenarios donde se desarrollarán las actividades deportivas y recreativas.
12. Garantizar el alquiler e instalación de equipos de sonido, micrófonos y demás elementos requeridos para el correcto desarrollo de los eventos.
13. Diseñar y elaborar el material publicitario e institucional requerido para el desarrollo del convenio, incluyendo pendones con los logos institucionales de INDECHO y la Gobernación del Chocó.



14. Garantizar la promoción y visibilidad institucional de INDECHO y de la Gobernación del Chocó en todas las actividades, piezas publicitarias, elementos deportivos y espacios de divulgación relacionados con el convenio.
15. Presentar informes técnicos, administrativos, financieros y fotográficos que evidencien la correcta ejecución de las actividades y la adecuada inversión de los recursos aportados.
16. Llevar control contable y financiero detallado de los recursos ejecutados, conservando todos los soportes documentales que permitan verificar la adecuada destinación de los recursos públicos.
17. Atender oportunamente las observaciones, requerimientos y recomendaciones formuladas por el supervisor designado por INDECHO.
18. Garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales, de seguridad social integral y parafiscales del personal vinculado para la ejecución del convenio.
19. Mantener indemne a INDECHO frente a cualquier reclamación de carácter laboral, contractual, civil o administrativa derivada de la ejecución del convenio.
20. Reintegrar a INDECHO los recursos no ejecutados o no legalizados al momento de la liquidación del convenio, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
21. Ejecutar los recursos aportados exclusivamente para el cumplimiento del objeto del convenio, absteniéndose de destinarlos a fines diferentes.
22. Suscribir conjuntamente con INDECHO las actas de inicio, seguimiento, suspensión, reinicio y liquidación a que haya lugar.

OBLIGACIONES DEL INSTITUTO DE DEPORTES, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN DEL CHOCÓ: Además de las estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, INDECHO se obliga a: 1. Aportar los recursos financieros para la ejecución de las actividades propias del convenio, de acuerdo al presupuesto establecido en estos estudios previos. 2. Hacer el seguimiento al desarrollo de las actividades inherentes a la ejecución del convenio, a través de la supervisión del convenio. 3. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio. 4. Conceptuar y aprobar los informes y documentos técnicos presentados por la ESAL. 5. Participar en las reuniones de coordinación para evaluar los avances en las actividades del convenio y para dar los lineamientos necesarios para el desarrollo del mismo. 6. Facilitar la información y demás que se requiera para el desarrollo del convenio. 7. Participar en los diferentes escenarios y actividades en el marco del convenio. 8. Las demás que se deriven de la naturaleza del Convenio.

3.2.2 Supervisión:

La supervisión del presente convenio estará a cargo del coordinador de recreación y eventos del instituto, quien a su vez tendrá las siguientes obligaciones:

1. Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. Por lo anterior podrá impartir al CONTRATISTA las instrucciones, órdenes e indicaciones necesarias para la cabal ejecución del objeto contratado y desarrollo de las demás actividades previstas en el contrato. 2. Verificar que el Contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad, conforme a lo establecido en estos estudios previos. 3. Requerir al Contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato. 4. Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. 5. Informar a la Oficina de contratación, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del Contratista. 6. Recibir la correspondencia del contratista luego de radicada y hacer las observaciones que estime convenientes. 7. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prorrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación y aval del ordenador del gasto. 8. En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hare saber a la Oficina Jurídica,

Calle 30 N° 8 - 04 Segundo Piso, Barrio el Silencio

Quibdó - Chocó

Teléfono: (4) 6714976

E - mail: Contacto@indecho.gov.co indecho10@gmail.com



con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **9.** Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el Contratista o de aquellos que específicamente requiera el contratante siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **10.** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **11.** Certificar el cumplimiento de las actividades a cargo del Contratista. Dicha certificación será requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar INDECHO. **12.** Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **13.** Las demás actividades inherentes a la función desempeñada por la supervisión de conformidad con la Ley. **14.** Es obligatorio para el supervisor entregar por escrito sus órdenes o sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato. **15.** Los supervisores del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes debidamente facultadas, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. **16.** Comprobar que durante la vigencia del contrato el CONTRATISTA da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y, en caso contrario, adoptar o solicitar la adopción de medidas y la imposición de las sanciones previstas por las normas pertinentes (solo en caso de que el CONTRATISTA sea persona jurídica); **17.** Las demás necesarias para la cabal ejecución del presente contrato.

1. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO: el valor del proceso será hasta por la suma de **CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$162.500.000) M/CTE. Mas el aporte del asociado**

- a. **ANÁLISIS DE MERCADO:** Tal y como es reglado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Para establecer el Presupuesto Oficial que soporta el valor estimado del contrato, se realizó un estudio de costos de mercado teniendo en cuenta cotizaciones, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas de la siguiente manera: El área administrativa y financiera a través del Jefe administrativo y financiero, solicitó cotización a los establecimientos de comercio con el fin de realizar un estudio de mercados y tener unos precios de referencia de los elementos requeridos, con las tres cotizaciones obtenidas procedió a promediar el valor techo a cancelar por ítems.
- b. **FORMA DE PAGO:** 1) **Un primer pago por el (50%) cincuenta por ciento a título de pago anticipado** de la totalidad del aporte que le corresponde a Indecho en el convenio que se llegue a celebrar, es decir la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$ 81.250.000) M/CTE** previa presentación de a) Cuenta de Cobro b) Planilla pagada de aportes al sistema seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, y cajas de compensación familiar, ICBF, SENA cuando a estos tres últimos haya lugar. 2) **UN SEGUNDO PAGO POR EL (50%) CINCUENTA POR CIENTO RESTANTE**, previa presentación de informe de ejecución y legalización de actividades, certificado de cumplimiento dado por quien funja como supervisor, El contratista para el pago debe aportar, además, la certificación sobre cumplimiento de obligaciones parafiscales, para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



El contratista deberá informar al Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó, la cuenta bancaria, para el manejo de los recursos del convenio que se llegará a suscribir, en la cual serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto se le efectúen.

Teniendo en cuenta que los recursos se giraran cuando se haya recibido a satisfacción la prestación del servicio, no se hará exigencia de póliza de garantías de seriedad de la oferta, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de treinta (30) DÍAS contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar el presupuesto adjudicado.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: El presente proceso contractual se encuentra respaldado en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 94 del 08 de MAYO de 2026 expedidos por el jefe Administrativo y Financiero del Instituto de Deportes, Educación Física y Recreación del Chocó.

Anexos:

1. CDP

Dado en Quibdó, a los once (11) días del mes de mayo de 2026.

Original Firmado
SOCRATE CÓRDOBA MENA
COORDINADOR DE RECREACIÓN Y EVENTOS